

## ACTA DE LA SESIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2.023.

### **Asistentes:**

#### **Grupo municipal Ciudadanos**

D. ALBERTO COMERÓN CRIADO.

D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ.

DÑA. SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ  
(Asistencia telemática).

D. JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA.

D. JOSÉ CARLOS RÍOS PRIETO

#### **Grupo municipal Partido Popular**

D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ MARCOS

D. PATRICIO SADIA ALONSO (Asistencia telemática)

D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REGALADO  
(Asistencia telemática)

#### **Grupo municipal Socialista**

DÑA. MARÍA AROA IZQUIERDO GONZÁLEZ  
(Asistencia telemática)

DÑA. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI

#### **Grupo municipal Vox**

D. CELESTINO DEL TESO GARCIA.

### **Secretario:**

DON ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS

En Doñinos de Salamanca, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales que se especifican en la relación de Asistentes para tratar los asuntos incluidos en el orden de día.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS que da fe del acto. -

### **1. -LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda posponer la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior al siguiente pleno al objeto de que todos los concejales puedan revisar la documentación con el tiempo suficiente, dada la premura de la convocatoria del presente pleno extraordinario.



## 2.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MAESTRO JOSÉ CEREZAL"

Se somete la cuestión a la deliberación del Pleno por ser el órgano de contratación competente y se da lectura por parte del Secretario de la propuesta de acuerdo a adoptar.

Doña Eider Arriaga, pregunta acerca de si la empresa está al tanto sobre la subrogación del personal de la Escuela Infantil, ya que en la documentación han incluido datos sobre personal propio. El Secretario indica que están al tanto y que si resultan adjudicatarios se deberán poner en contacto con la empresa saliente para las subrogaciones que correspondan.

D. Celestino del Teso toma la palabra y expone que algunos documentos se han presentado en Catalán, entendiendo que deberían presentarse en Castellano. Por otro lado, indica que la auditoría de cuentas es del año 2.021 y deberían solicitarse las cuentas depositadas en el registro mercantil del año 2.022.

El Secretario señala que tratándose de certificados de buena ejecución emitidos por Ayuntamientos en catalán, con carácter general y según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Por ello, la empresa licitadora puede requerir esos documentos en castellano y presentarlos en el Ayuntamiento una vez obtenidos. A tal efecto, será requerida para su incorporación al Expediente una vez obtenidos.



Debatido el asunto, se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de gestión de la Escuela Infantil "Maestro José Cerezal" a NASCOR FORMACION S.L con CIF: B65187569 según la oferta económica realizada por el licitador: 98.500 euros, más el I.V.A que legalmente corresponda, por curso académico

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUATRO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato: Quien designe la Alcaldía-Presidencia por Resolución.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

**SÉPTIMO.** Notificar al adjudicatario del contrato, y citarle para la firma del contrato. A tal efecto de autoriza a la Alcaldía a realizar cuantos trámites sean precisos.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe



Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

